

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 22 de 1978.

Núm. 3697

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Tenosique, Tab.

Edicto

Sra. Leonor Gómez Sister.
Donde se encuentre.

En el expediente civil 8/978 formado para el juicio de Divorcio Necesario que promovió en su contra el señor Lorenzo Sarao Gurría con fecha catorce de los corrientes se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — VISTO: El escrito presentado por el señor Lorenzo Sarao Gurría, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de su esposa la señora Leonor Gómez Sister, Divorcio Necesario, con domicilio ignorado según constancia que acompaño. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interio del Juzgado de Primera Instancia y Mixto Menores 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 267 y conducentes del Código Civil; 254, 255, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles. Se Acuerda y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada emplazándola para que produzca su contestación dentro del término de nueve días apercibiéndola que de no hacerlo dentro del término señalado se presumirán confesados y ad-

mitidos los hechos de la misma, como asegura el ejecutante que la demandada es de domicilio ignorado y ello se justifica con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, notifíquese este proveído mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Rumbo Nuevo” de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que dentro del término de cuarenta días deberá concurrir a este Juzgado, para recibir las copias del traslado.— Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del actor el despacho marcado con el número 115 de la calle 28 de esta ciudad.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado Jaime Nuno García López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado Roberto Suárez Díaz. — Firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo por los Estrados de este Juzgado.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Rumbo Nuevo” por tres veces de tres en tres días consecutivas a efectos de que le sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Roberto Suárez Díaz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil Villahermosa, Tab.

E D I C T O

E D I C T O

CC. Sócrates Piñera Rueda, María Belem Piñera Rueda, César Augusto Piñera Rueda, Marisela del Carmen Piñera Rueda, Virgilio Adalberto Piñera Rueda, Dora María Piñera Rueda, Amparo María Piñera Rueda, Carlos Mario Piñera Rueda.
C. Director del Registro público de la Propiedad...

C. María Luisa Rodríguez H.
Donse se encuentre.

Que en el expediente civil número 422/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Roque Saldaña Miranda, en contra de la señora María Luisa Rodríguez Hernández, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

... " Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, enero veintiséis de mil novecientos setenta y ocho. — A sus autos el escrito del actor Roque Saldaña Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora María Luisa Rodríguez de Hernández, en virtud de que en el término concedido no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de este proveído publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de Diez Días fatales, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica..."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Comunico a usted que en el expediente civil número 117/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva, promovido por el señor Guillermo Cramer Mata, en contra de ustedes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 21 de enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— A sus autos los escritos del actor para que obren como proceda en derecho y se acuerda: Visto el cómputo practicado por la Secretaría de este Tribunal y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados para que produjeran su contestación sin q. lo hubieran hecho, se les declara en rebeldía, y se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos contenidos en el escrito por lo que las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por los estrados el Juzgado. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días fatales y común a las partes. Este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza. Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Enero 21 de 1978.

El Secretario Judicial "B"
 Alfonso Acuña Acuña.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.

Villahermosa, Tab.

E d i c t o

**C. Pedro Durán o quien sus
Derechos Represente.
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número
547/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Prescripción Positiva, promovido por la seño-
ra Luz del Alba Jesús de Méndez, en contra de
los señores Pedro Durán y C. Jefe del Registro
Público de la Propiedad y del Comercio, con
esta fecha se dictó un auto que literalmente
dice:

...“ Juzgado Segundo de Primera Ins-
tancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, di-
ciembre cinco de mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la señora Luz del Alba
Jesús de Méndez y en su carácter de albacea
de la sucesión intestamentaria del que fuera el
señor Santiago Jesús Lázaro, con su escrito de
cuenta y documentos que acompaña, promo-
viendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción
Positiva en contra del señor Pedro Durán o
quien sus derechos represente, de domicilio
ignorado y del C. Jefe del Registro Público de
la Propiedad y del Comercio, con domicilio co-
nocido en la planta baja del Palacio de Go-
bierno, demanda la cancelación y tildación de
la nota de inscripción, en relación del predio
urbano marcado con el número 103, ubicado
en la calle Galeana de esta ciudad, constante
de una superficie de 186.16 mts. cuadrados,
dentro de las colindancias y medidas siguien-
tes: Al Norte, con propiedad. Primero de la
señora Isabel García y hoy de la señora Ma-
ría Antonieta Peña de Ch. Al Sur con propie-
dad que fue de don Pedro Pizá, hoy de la se-
ñora Sofía Chamás viuda de Salomón; Este,
con la calle de su ubicación y al Oeste, con
propiedad que fue del señor José Pagés hoy
del señor Herculano Pérez Cerino. Con funda-
mento en los artículos 254, 255, 258, 616, 617
y demás relativos del Código de Procedimien-
tos Civiles; 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151,
1,152 y demás relativos del Código Civil en
vigor, se da entrada a la demanda en la vía y

forma propuesta. Fórmese expediente, registre-
se y dése aviso al Superior. Como el demandado
es de domicilio ignorado de conformidad
con el artículo 121 fracción I del Código de
Procedimientos Civiles, notifíquese por medio
de edictos que se publicarán en tres
consecutivas en el Periódico Oficial del Esta-
do y en uno de los diarios de circulación
que se edita en esta ciudad, para que el
saber que deberá presentarse ante el Jefe del
Juzgado dentro del término de Treinta días compen-
tables a partir de la fecha de la última publi-
cación del edicto a recoger las copias de la de-
manda y de los documentos. Córrese traslado
al C. Jefe del Departamento del Registro Pú-
blico de la Propiedad con las copias sin
exhibidas, haciéndole saber que deberá pro-
ducir su contestación dentro del término de
Nueve Días que computará la Secretaría.— No-
tifíquese personalmente y cúmplase.— Lo
ordenó, manda y firma el ciudadano licenciado
Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Pri-
mera Instancia de lo Civil de este Primer Par-
tido Judicial del Estado de Tabasco, por ante
la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Inés
Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.—
Una firma ilegible.— Firmado.— Una
firma ilegible.— Seguidamente se firmó el auto.
— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—
Quedo inscrito bajo el número 548/977
en el libro de gobierno.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publica-
ción ordenada expido el presente edicto a los
doce días del mes de enero de mil novecientos
setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa,
Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

E D I C T O

Banco Nacional de Comercio Exterior S.A.
O quien lo represente.

“.....Que en el expediente civil número 140/977, relativo al juicio Ordinario de Prescripción Negativa, promovido por Mario Gordillo Ruiz, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior S.A., existe un acuerdo que literalmente dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán, Tabasco, noviembre doce de mil novecientos setenta y siete.—Se tiene por presentado al señor Mario Gordillo Ruiz, con su escrito de cuenta documentos y copias simples señalando para oír y recibir notificaciones los extradados del Juzgado promoviendo juicio ordinario de prescripción negativa en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior S.A., o quien lo represente con domicilio ignorado con fundamento en los artículos 254, 255, del Código de Procedimiento Civiles 26 del Reglamento para el régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado se da entrada al Juicio en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, dese aviso de inicio a la Superioridad y apareciendo que el demandado o quien lo represente es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción I, y II, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y diario Rumbo Nuevo que se edita en Villahermosa, Tabasco, haciendosele saber al citarlo que se concede un término de veinte días para que comparezca a éste Juzgado recoger las copias de la demanda.—Notifíquese y cúmplase:— Lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Frontera, Tabasco.

E D I C T O

C. Alejandro Hernández Hidalgo.
Presente.

Que en el expediente Civil número 30/977, relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Pedrero León, en contra de Alejandro Hernández Hidalgo, con fecha Treinta de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, julio treinta de mil novecientos setenta y siete.—1ro.—Vistos Habiéndose acusado la rebeldía en que incurrió Alejandro Hernández Hidalgo, como lo pide la actora, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, comenzando a correr para el demandado, con apoyo en los numerales 121 y 618 del Código Procesal de la Materia, notifíquese al demandado por Edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial, en el semanario “Renovación” que circula en ésta Ciudad, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de Mayor circulación.

Frontera, Tab., Enero 23 de 1978.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
C. Mario A. Pérez Maldonado.

3 — 3

.....
los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 2

Poder Judicial.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.**CONVOCATORIA**

PRIMERA

En la sección de ejecución, derivada del principal número 491/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, Edosatario en Procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., antes Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de los señores José Ramos de la Cruz y Gloria Olán de Ramos, con fecha Enero Diecinueve del año actual se dictó un auto que a la letra dice: ...

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, enero diecinueve de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos; a sus autos el escrito presentado por el Licenciado Luis Felipe Ordoñez Barahona para que obre como proce da en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio pónganse en Pública Subasta y al mejor postor y en primera almoneda un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número 409 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie total de Ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con sesenta y nueve metros treinta centímetros con propiedad de Roberto, Juan Feliciano y Saúl Alvarez; al Sur con igual medida con propiedad del señor Vicente Alvarado y otros; al Este Trece metros con propiedad del señor Arturo Castro Gallardo y al Oeste en once metros con cuarenta centímetros con la calle Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1165 folio número 87, volumen 8. Al efecto convóquense postores por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por el término de Nueve en Nueve días, se dice, de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor cir-

ALMONEDA.

culación, asimismo se fije en los sitios Público de la Ciudad de Cárdenas. Para la práctica de la diligencia se señalan las diez horas del día veintiocho de Febrero del año actual. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos), y como postura legal la cantidad de \$ 56.640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos cuarenta pesos 00/100, M. N.), o sean las dos terceras partes de aquella; asimismo se hace saber que para tener derecho a la subasta del predio propiedad del señor José Ramos de la Cruz, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de la última cantidad mencionada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicho remate tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado el día y hora señalada con anterioridad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” con quién actúa y da fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible rúbrica”.

En solicitud de postores, expido la Presente Convocatoria de Remate a los veintiun días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil

C. Remedios Osorio López.

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

Convocatoria

PRIMERA

ALMONEDA

En la sección de ejecución, derivada del principal número 599/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Arturo Maldonado Jiménez Endosatario en Procuración de "Renault Mexicana, S.A. de C.V.", en contra de los señores Virgilio Pérez Medrano y Herlinda Medrano Viuda de Pérez, con fecha veinticinco de Enero del año actual se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero Veinticinco de Mil Novecientos Setenta y Ocho.— Vistos; A sus autos el escrito presentado por el Licenciado Arturo Maldonado Jiménez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en Pública Subasta y al mejor postor y en Primera Almoneda el predio urbano ubicado en la calle Sindicato de Salubridad de la Colonia Adolfo López Mateos constante de una superficie de Trescientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados, actualmente marcado con el número 59, con los linderos siguientes; Al Norte en Once metros sesenta y dos centímetros con los Lotes veintidos y veintitres propiedad de los señores Amado Hernández y Lucio González; al Sur con igual medida con la calle de su ubicación; al Este con veintinueve metros noventa y cuatro centímetros y al Oeste con igual medida con el Lote número Cincuenta y Ocho, propiedad del señor Manrique Rodríguez Andrade, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2079 a folios 95 del Libro Mayor volumen 86 Extracto 2648 del Libro General de Entradas a folio 5577 al 5580 del Libro de Extractos volumen 93, se hace notar que del citado predio sólo se saca a la Subasta Pública el Cincuenta por ciento que le corresponde de la Se-

ciudad Conyugal, que le corresponde al demandado Virgilio Pérez Medrano. Segun avalúo practicado por el perito común designado, el predio en cuestión tiene un valor de \$ 451,950.00 (Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Para la práctica de la diligencia se señalan las once horas del día Diesiséis de Febrero venidero, del año actual y servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 301,300.00 (Trescientos un Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), ó sean las dos terceras partes de aquella, asimismo se hace saber a los licitadores que para que tengan lugar a la Subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, el Diez por ciento de la última cantidad citada, sin cuyos requisitos no serán admitidos, dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Tribunal en el día y hora señalado, Notifíquese como corresponda y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial 'D' señor Remedios Osorios López, con quien actúa y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado una firma ilegible.— Rúbrica. Se convoca postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces consecutivas cada uno dentro de nueve días, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., Enero 25 de 1978

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

C. Remedios Osorio López.

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Inst.
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien Corresponda:

Que en el expediente número 017/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, seguido por el C. (Lucio García Aguilar), en contra de la señora (Carmen Acosta Martínez), se dictó un auto que en su parte conducente expresa:

“...Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (3) tres de Febrero de 1978) mil novecientos setenta y ocho.— Se tiene por presentado al señor (Lucio García Aguilar), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a la señora (Carmen Acosta Martínez), de domicilio ignorado, la Disolución Necesaria del Vínculo Matrimonial que lo une, la pérdida de la Patria Potestad sobre los hijos, y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y IX, 283 primera parte, 285, 289, 291 y demás relativos de la Ley Substantiva aplicable a la materia y los artículos 121, 142, 155, 254, 255, 257, 258, 259, 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada señora (Carmen Acosta Martínez), es de domicilio ignorado notifíquese por Edictos el presente proveído publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que queda emplazada, para que dentro del término que marca la Ley de contestación a la demanda; en cuanto a la

Pérdida de la Patria Potestad de los hijos por parte de la demandada, esta se resolverá en definitiva con conformidad en lo establecido en el Art. 283 parte primera del Código Civil Vigente en el Estado, en tanto que, durante el procedimiento los hijos quedan bajo el cuidado y custodia del actor; igualmente se resolverá en definitiva lo relativo con los gastos y costas que originen el presente juicio. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención en lo que le compete en la presente causa Civil. Se tiene como domicilio de la parte actora para buscas y notificaciones, la casa marcada con el número 231 de la calle de Allen de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el libro d gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el primer Secretario de acuerdos el C. José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (4) cuatro días del mes de febrero del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho.

El Primer Secretario Judicial “D”.
C. José Merodio Hernández.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 4o.
Distrito Judicial del Edo.—Balancán, Tab.

EDICTO

**C. Jesús Zebadúa Velázco.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 10/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Concepción Alvarez Domínguez, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“.....Balancán, Tabasco, febrero ocho del año de mil novecientos setenta y ocho Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Vistos: Por presentada la señora María Concepción Alvarez Do-

(Sigue a la vuelta)

mínguez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposo el señor Jesús Zebadúa Velázco, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266 y 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor Jesús Zebadúa Velázco es de domicilio ignorado, con apoyó en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta de la actora los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se edita en la capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Jesús Zebadúa Velázco, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, que computará la Sría., a partir de la última publicación del Edicto.— Regístrese en el Libro de gobierno. Fórmese expediente por duplicado. Dése aviso de su inicio al Superior.— Así mismo ofíciase al C. Comdt., de la policía municipal de esta ciudad, para que proceda a la localización del Sr. Jesús Zebadúa Velázco.— Se tiene a la actora por señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 105 de la calle Rovirosa de esta ciudad.— Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Sría con quien actúa y da fé..... Firmas ilegibles.....Rúbricas....”

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria Judicial “B”
Armenia Tejero Juárez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. María Jesús Martínez.
Donde se encuentre.

Qué en el expediente Civil número 02/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Martín Cerino Almeida, en contra de usted, existe un acuerdo que en lo conducente dice:

Cunduacán, Tabasco, enero doce de mil novecientos setenta y ocho.

Visto lo de cuenta, se tiene por presentado al señor Martín Cerino Almeida, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Señalando para oír notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para q. las reciba a su nombre el Lic. Jorge Medel Pérez Torres, promoviendo Divorcio Necesario, en contra de la señora María Jesús Martínez, de Cerino, quien tiene su domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1o. 2o. 109, 110, 142, 155, 254, 255, del Código de procedimientos Civiles y treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fórmese expediente, dése aviso de inicio al superior; y apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el “Diario Presente” que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo comparecer la demandada a recoger las copias dentro del término de cuarenta y cinco días. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de primera Instancia doy fé.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y El Diario Presente. Expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.